



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0134 del 19/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00046-00

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, para que fije fecha con el fin de cumplir con la diligencia de inspección judicial de que trata el núm. 9 del art. 392 del C.G. del Proceso. Igualmente, le hago saber que los términos de decisión de fondo de que trata el art. 121 del CGP, fenecen en el presente mes.

Abril 19 de 2021.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 0134

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

*Motivo: Amplía término Art. 121 CGP – fecha
inspección judicial*

Demandante: Luis Ariel Rodríguez Molina

*Demandados: José Yecid Orjuela Garibello y
Personas Indeterminadas*

Radicación: 2019-00046-00

Riofrío, abril 19 de 2021

Vista la constancia de secretaria que antecede y revisada la actuación, donde se encuentra pendiente la diligencia para inspección judicial, el Juzgado en atención a las atribuciones contenidas en los artículos 42 y 121 del código adjetivo, así como los derechos al debido proceso, acceso a la administración de justicia, tutela efectiva e igualdad formal de las partes dentro de la instancia; y atendiendo las circunstancias acaecidas en diferentes momentos procesales que han imposibilitado por causas especiales o de tiempos atípicos a razón de la pandemia por Covid-19, surtir en tiempo oportuno las instancias pendientes de trámite <Núm. 9 Art. 375 del estatuto general procesal>; resulta forzoso para este juzgador, a efectos de proveer de fondo – sentencia- dentro de los términos legales del CGP y de manera excepcional, al encontrar que el plazo legal de que trata el art. 121 ibídem, por motivos de la suspensión de términos ordenada por el CSJ en Acuerdos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, Decreto presidencial 564 del 15/04/2020, que amplió el mismo en un mes más, para un total de <4 meses y 17 días>, sumado a la prohibición de realizar diligencias fuera de la sede del Juzgado hasta el 30 de septiembre de 2020, <Acuerdos PCSJA20-11597 5/07/2020 - PCSJA20-11632 30/09/2020>; plazos que en este asunto fenecerían el 28 de abril próximo; además con el fin de prevenir circunstancias de nulidad o irregularidad procesal, ordenará prorrogar por una vez el término de resolución por seis (6) meses, es decir a partir de la expedición de este proveído, como límite para resolver de fondo la instancia, a no ser que surjan nuevas suspensiones o limitaciones por parte de las autoridades competentes frente a la prestación del servicio de justicia.

De otra parte y con el propósito de continuar los trámites procesales, el despacho fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que trata el Núm. 9 del art. 375 del CGP.

Consecuente con lo anterior, se

RESUELVE:



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0134 del 19/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00046-00

1º. PRORROGAR Por una vez el término de resolución del presente asunto judicial “declarativo de pertenencia” por seis (6) meses, a partir de la expedición de este proveído. Lo anterior, sin perjuicio de que surjan nuevas suspensiones o limitaciones por parte de las autoridades competentes frente a la prestación del servicio de justicia. <Inc. 5 Art. 121 CGP>.

2º. FIJAR La hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del próximo jueves veintidós (22) de julio de 2021, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial que trata el núm. 9 del art. 375 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0133 del 19/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2017-00162-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de una de las partes intervinientes en el plenario, ha solicitado aplazar y fijar nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial, programada para el próximo 10 de mayo. Sírvase proveer.

Abril 19 de 2021.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0133

*Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Aplazar y fijar nueva fecha inspección judicial <Num.9
Art. 375>*

Demandante: Deisy Castiblanco Salgado

*Demandados: Gloria Inés Salgado Londoño, Otros y Personas
Indeterminadas*

Radicación: 2017-00162-00

Riofrío, abril 19 de 2021

Vista la constancia secretarial y observado el memorial radicado por el Dr. Dayro Pérez Betancurt, apoderado judicial de una de las partes intervinientes en este proceso, considera el despacho precedente la solicitud de aplazamiento de la audiencia, ya que el mencionado abogado indica que para el día 10 de mayo de 2021, se le programo con antelación en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá, audiencia del 579 CGP dentro del proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento, constituyendo ello prueba sumaria preliminar de justa causa para su inasistencia.

En razón de lo anterior, se aceptará la excusa, se ordenará el aplazamiento del acto judicial programado para el próximo 10 de mayo y se fijará nueva fecha para tal efecto, advirtiendo la disponibilidad del Juzgado conforme a las audiencias y diligencias ya programadas.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR en calidad de justa causa, la excusa previa radicada por el Dr. Dayro Pérez Betancurt, para el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial.

2º) ORDENAR El aplazamiento de la audiencia que trata el Núm. 9º del art. 375 del C. G. del Proceso, dispuesta a cumplirse el diez (10) de mayo de 2021, a la hora de las 9 a.m., en atención a lo señalado en la parte motiva.

3º) FIJAR Como nueva fecha para que se cumpla la diligencia de inspección judicial en el presente proceso, el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a la hora de las nueve (9) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**